

SEGUNDO AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO



PAMPA ENERGÍA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES CLASE 11 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO EL 15 DE ENERO DE 2024 POR UN VALOR NOMINAL DEL EQUIVALENTE EN PESOS A US\$ 20.000.000 (QUE PODRÁ SER AMPLIADO HASTA UN MONTO MÁXIMO DE US\$ 100.000.000) (CALCULADO AL TIPO DE CAMBIO INICIAL) A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN EFECTIVO, EN PESOS.

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) Y/O DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES CONVERTIBLES EN ACCIONES POR HASTA US\$2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente es un segundo aviso complementario (el "Segundo Aviso Complementario") al aviso complementario de fecha 2 de agosto de 2021, y al aviso de suscripción de fecha 1 de agosto de 2022 (el "Aviso de Suscripción"), conforme fuera enmendado con fecha 2 de agosto de 2022 (la "Adenda"), en relación a las obligaciones negociables adicionales clase 11, denominadas y pagaderas en pesos ("Pesos", "\$" o "Ps.") a tasa de interés variable con vencimiento el 15 de enero de 2024, por un valor nominal del equivalente en Pesos a US\$ 20.000.000 (Dólares veinte millones) (que podrá ser ampliado hasta un monto máximo de US\$ 100.000.000) calculado al Tipo de Cambio Inicial (indistintamente, las "Obligaciones Negociables Adicionales Clase 11" o las "Obligaciones Negociables Adicionales"). Las Obligaciones Negociables Adicionales serán emitidas bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) y/o de obligaciones negociables convertibles en acciones por hasta US\$2.000.000.000 (Dólares dos mil millones, o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante la Resolución N° 21540 de fecha 9 de diciembre de 2021 del Directorio de la CNV (el "Programa"), de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 7 de abril de 2022 (el "Prospecto"), el suplemento de prospecto de fecha 6 de julio de 2022 ("Suplemento Original") y el suplemento de prospecto de fecha 1 de agosto de 2022 (el "Suplemento"), conforme fuera enmendado por la Adenda; ambos documentos publicados en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV, en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (la "Página Web de la CNV"), en el micrositio web del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") (www.mae.com.ar) (la "Página Web del MAE"), y en el sitio web institucional de la Emisora (www.pampaenergia.com) (la "Página Web de la Emisora").

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción.

El presente tiene por objeto enmendar el Suplemento, según corresponda, de acuerdo con lo que se describe a continuación:

"Período de Subasta

Las Órdenes de Compra deberán presentarse en el Período de Subasta.

Una vez finalizado el Período de Subasta, las Órdenes de Compra recibidas serán ordenadas en forma descendente en el SIOPEL, en función del precio de emisión solicitado por cada \$1 de valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase 11, en intervalos de cinco milésimos (a modo de ejemplo, 1,0000 – 1,0005 – 1,0010 – 1,0015 – 1,0020 – 1,0025), truncado a cuatro decimales (el "Precio Solicitado"). La Compañía podrá solicitar el asesoramiento de los Agentes Colocadores, teniendo en cuenta las condiciones

de mercado vigentes, determinará el monto a emitir de las Obligaciones Negociables Adicionales, pudiendo en su defecto decidir declarar desierta la emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales. En el caso de que se decida adjudicar y emitir las Obligaciones Negociables Adicionales, se determinará el monto efectivo a emitir de las Obligaciones Negociables Adicionales y el Precio de Emisión de las Obligaciones Negociables Adicionales”.

Este Segundo Aviso Complementario no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este Segundo Aviso Complementario en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

Oferta Pública autorizada por Resolución de la CNV N° RESFC-2021-21540-APN-DIR#CNV de fecha 9 de diciembre de 2021. La CNV y el MAE no se han expedido respecto de la información contenida en los Documentos de la Oferta. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en los Documentos de la Oferta es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, de los Órganos de Fiscalización y de los Auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan en el Prospecto y en el Suplemento y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que los Documentos de la Oferta contienen a la fecha de sus respectivas publicaciones información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación emisión, conforme las normas vigentes. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones de la emisión descripto en el Suplemento se encuentran vigentes.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora, sita en Maipú 1, C1084ABA, Buenos Aires, Argentina, Teléfono +54-11-4344-6000, y en las oficinas de los Agentes Colocadores Locales, sitas en las direcciones que se indican a continuación. Asimismo, los Documentos de la Oferta se encontrarán disponibles en la Página Web de la CNV, en el Boletín Electrónico del MAE y en la Página Web de la Emisora. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto, Suplemento Original y Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes.

AGENTES COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 72 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 74 de la CNV



HSBC Bank Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación – Propio y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 167 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 22 de la CNV



Balanz Capital Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 210 de la CNV



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación - Integral y Agente de Negociación
Número de matrícula asignado 53 de la CNV



Banco Mariva S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 49 de la CNV



Banco Hipotecario S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 40 de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 25 de la CNV



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Propio
Número de matrícula asignado 688 de la CNV



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 64 de la CNV



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 54 de la CNV



BNP Paribas Sucursal Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 67 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.

Agente de Compensación y Liquidación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 246 de la CNV



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV
Nº 66



AR Partners S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 31 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 70



Itaú Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 350



Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 36 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 44 de la CNV



Allaria Ledesma & Cía S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula CNV N° 24



Industrial Valores S.A.

Agente de Negociación y Agente de
Liquidación y Compensación.
Categoría Propia N° 153 registrado en CNV

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de agosto de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Agustina Montes', written over a horizontal line.

Maria Agustina Montes
Autorizada